



**Gobierno  
de Puebla**

*Hacer historia. Hacer futuro.*



Secretaría de  
Planeación y Finanzas

**Gobierno de Puebla**

**MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA**

Gobierno del Estado de Puebla

# **DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2019**

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS -  
SUBFONDO DE EDUCACIÓN TÉCNOLÓGICA (FAETA-ET)

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE PUEBLA



# Puebla

2019 - 2024

**GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA - SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO**

**ELABORA:**

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

**UNIDAD RESPONSABLE:**

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE PUEBLA



# FUNDAMENTO LEGAL

El ejercicio de los recursos públicos, por ley, deberán administrarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.

**C**on fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I, 110 fracciones I, II, III y VI, y 111 segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 fracción VIII y 25 fracción IX del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; en los que se establece que el ejercicio de los recursos de los fondos de aportaciones y demás recursos federales que sean transferidos a las entidades federativas, deben ser evaluados por organismos independientes especializados en la materia; la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación, en el marco de las atribuciones conferidas a dicha Unidad Administrativa en los artículos 108 de

la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 10 fracción V, 11 fracción V, 46, 49, 50, 51 y 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 5 fracciones I, IX y XI, 102, 105, 107, 113 fracciones VII, VIII y IX, 114 fracciones III, IV, VIII, IX y XI de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 33 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 8 fracción LXXVIII, 52 fracciones XXXII y XXXIII, y 55 fracciones VII, VIII, XIII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; realizó las siguientes acciones en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de la Administración Pública Estatal:

» Coordinó la Evaluación Externa de tipo Específica de Resultados del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos - Subfondo de Educación Tecnológica (FAETA-ET)

correspondiente al ejercicio fiscal 2017, cuyos resultados, en apego a lo estipulado en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y en los numerales Décimo Séptimo y Vigésimo Cuarto de los Lineamientos para informar sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicó bajo el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en los siguientes Portales de Internet del Gobierno del Estado de Puebla:

- *Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal.*  
⇒ [http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/R332018/Informe\\_FAETA-ET.pdf](http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/R332018/Informe_FAETA-ET.pdf)
- *Portal de la Ley General De Contabilidad Gubernamental del Gobierno del Estado de Puebla.*  
⇒ [http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/R332018/Informe\\_FAETA-ET.pdf](http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/R332018/Informe_FAETA-ET.pdf)

» En este contexto, una copia digital del informe final de resultados de dicha evaluación, fue remitida al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla (CONALEP), mediante el oficio No. SFA/SSP/DE/0119/2018 con fecha del 10 de diciembre de 2018 para su conocimiento, toda vez que dicha institución participó en el proceso de evaluación externa del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos - Subfondo de Educación Tecnológica (FAETA-ET) durante el ejercicio fiscal 2018.

» Aunado a lo anterior, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), como instancia encargada de dar seguimiento a la información de desempeño generada a partir de los estudios y análisis realiza-

dos a los programas tanto federales como presupuestarios, para apoyar la toma de decisiones en el proceso de programación e integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos, así como para la conformación de la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Estado; en cumplimiento a lo señalado en los numerales 10 y 23 del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019, estableció el **Proceso de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la Evaluación Externa de tipo Específica de Resultados del FAETA-ET correspondiente al ejercicio fiscal 2017**, el cual fue diseñado con base en la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para este mismo fin.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 110 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; numeral Vigésimo Quinto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; y el numeral 17 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas; en los que se establece que las dependencias y entidades deberán dar seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones realizadas a los programas a su cargo.

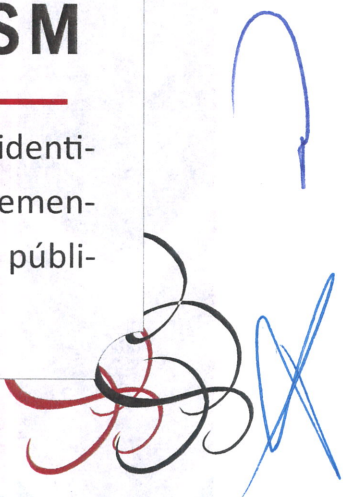




## PROCESO DE SEGUIMIENTO A LOS ASM


---

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.




**E**n el marco de la Nueva Gestión Pública y como parte de la implementación de una estrategia integral que impulsa la consolidación de la modernización de la Administración Pública Estatal hacia una Gestión para Resultados y con ello la creación de valor público, la Dirección de Evaluación estableció en el PAE 2019, la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2018, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones practicadas, con el próximo proceso de programación; lo anterior en congruencia con los objetivos señalados en las Líneas de Acción 1, 2 y 3 de la Estrategia 3, del Eje Especial “Gobierno Democrático, Innovador y Transparente” del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, lo que a su vez permite fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Re-

sultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).



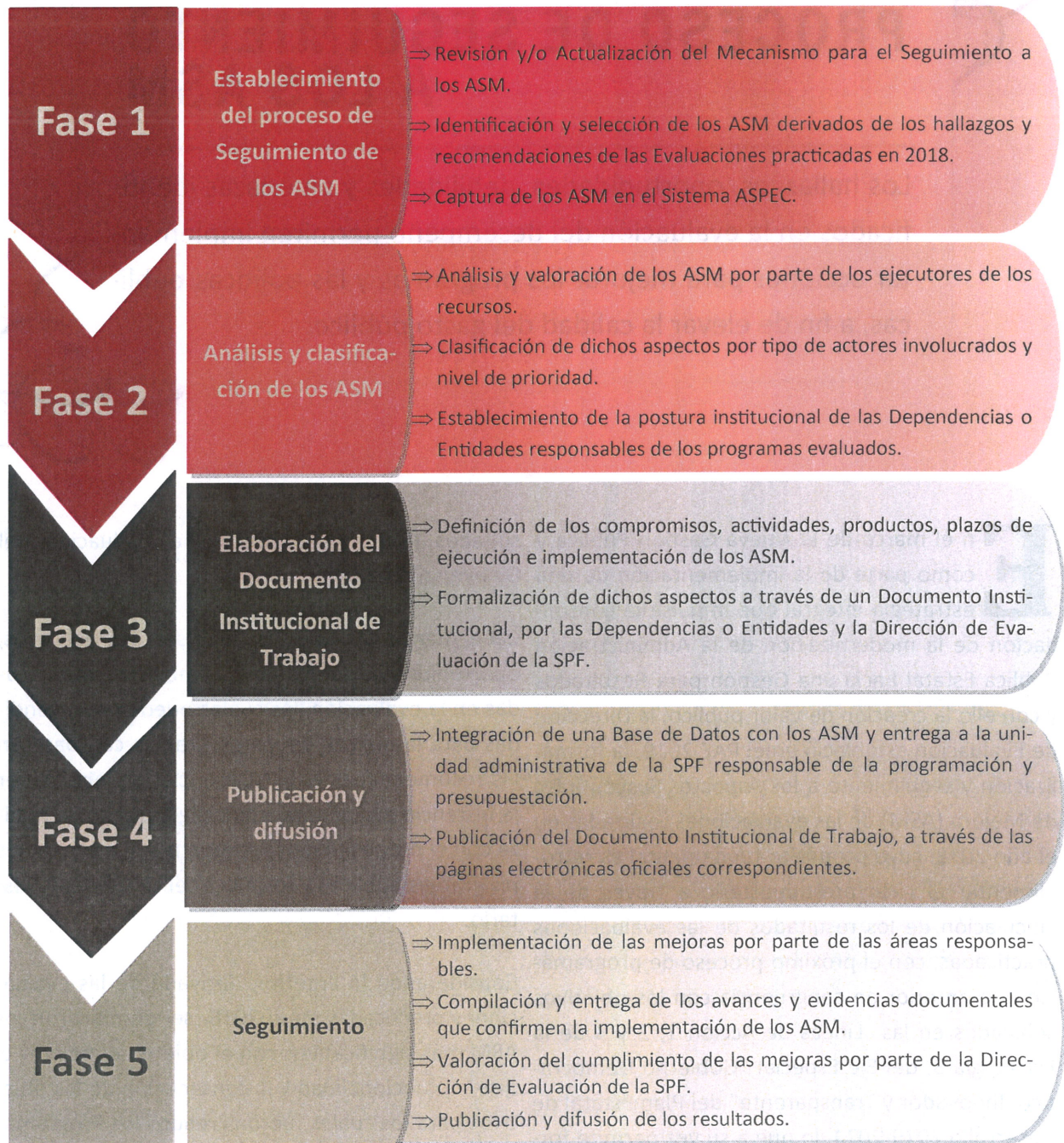
Cabe mencionar que los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento se realiza con el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y fortalecer el ciclo presupuestario.



Considerando lo anterior, derivado de las evaluaciones practicadas en el 2018, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los Programas públicos.

La Dirección de Evaluación, estableció el Proceso de Seguimiento a los ASM de acuerdo a lo señalado en los numerales 10 y 23 del PAE 2019, considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario, y dicho proceso contempla las fases descritas en la *Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2019*.

**Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2019.**

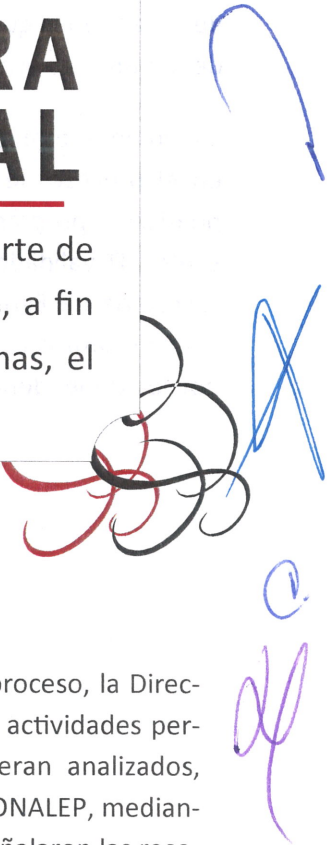




# POSTURA INSTITUCIONAL

---

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.



**E**n el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, con fundamento en la normatividad federal y estatal aplicable en materia de seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones externas, señaladas en el primer apartado de este documento, y a fin de implementar acciones de carácter interinstitucional que contribuyan a la mejora continua de los procesos de gestión y resultados del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos - Subfondo de Educación Tecnológica (FAETA-ET), la Dirección de Evaluación de la SPF, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo (DIT), en el cual se formaliza la postura institucional que fijó el Enlace de Evaluación del CONALEP y el compromiso de implementación de 6 de 6 ASM identificados en la evaluación externa del Fondo antes señalado.

En seguimiento a la fase 2 del proceso, la Dirección de Evaluación coordinó las actividades pertinentes para que los ASM fueran analizados, clasificados y remitidos por el CONALEP, mediante el Sistema ASPEC donde se señalaron las recomendaciones factibles de implementarse en el corto y mediano plazo.

Bajo este contexto, la Dirección de Evaluación de la SPF y la Subcoordinación de Planeación y Presupuesto del CONALEP, acuerdan lo siguiente:

## **A. Sobre los responsables de la implementación y seguimiento de los ASM**

- » La Subcoordinación de Planeación, Programación y Presupuesto del CONALEP, en apego a sus atribuciones, será la Unidad Administrativa responsable de coordinar y/o realizar las

El proceso referido dio inicio con el envío de usuario y contraseña de acceso al sistema ASPEC a los Enlaces Institucionales de Evaluación, con el propósito de que los ASM sean analizados y clasificados, para su posterior formalización. Por último, el proceso considera el seguimiento y verificación de las acciones que se establecieron en el DIT a fin de mejorar los programas públicos.

Igualmente, a fin de apoyar la toma de decisiones en el proceso de asignación presupuestal de las políticas y programas públicos del Estado, el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), para que los ASM aceptados por las Dependencias y Entidades sean considera-

dos en el proceso de programación de los Pp de los subsecuentes ejercicios fiscales, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal.

Adicionalmente, se hace hincapié en que los resultados obtenidos del proceso de seguimiento a los ASM 2019, en apego a las atribuciones conferidas a la Dirección de Evaluación, serán reportados a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) como evidencia documental del cumplimiento de los procesos y acciones que contribuyen al "Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado" en la entidad.





gestiones que conlleven a la implementación de los ASM aceptados del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos - Subfondo de Educación Tecnológica, los cuales se señalan en el Anexo I de este documento.

- » Se describen las **6 recomendaciones aceptadas**; las acciones, productos y resultados de su implementación; así como las fechas de inicio y de término, en las que se verificará el estatus de su avance.
- » La Dirección de Evaluación de la SPF, de acuerdo con la fase 5 del proceso establecido, será la instancia encargada de dar seguimiento a la implementación de las recomendaciones que se describen en el Anexo I del presente documento, cuya revisión se realizará a través del Sistema ASPEC.

### **B. Sobre las fechas de término y las evidencias de la implementación de los ASM**

- » La fecha de inicio y de término de las acciones a realizar, así como los productos y medios de verificación que servirán para comprobar la correcta implementación de los 6 ASM aceptados por el CONALEP, se señalan de forma clara y puntual en el Anexo I del DIT.
- » El mecanismo para verificar la implementación de los ASM derivados de las evaluaciones externas de los Fondos Federales del Ramo General 33, Subsidios y Convenios, correspondientes al ejercicio fiscal 2017, así como el

periodo de tiempo para la realización de cada fase, serán determinados por la Dirección de Evaluación de la SPF y comunicados mediante oficio.

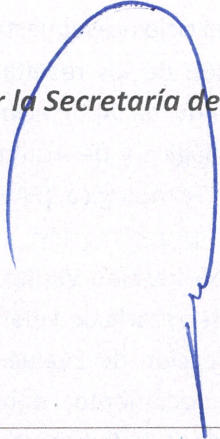
### **C. Sobre la publicación y difusión del Documento Institucional de Trabajo (DIT)**

- » A fin de retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la articulación de los resultados de la evaluación del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos - Subfondo de Educación Tecnológica (FAETA-ET), con el proceso de programación y de acuerdo con el artículo 55 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Dirección de Evaluación entregará el presente documento, debidamente validado y firmado, a la Subsecretaría de Egresos de la SPF, que en apego a sus atribuciones, es la encargada del proceso de programación y presupuestación anual en la entidad.



El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos - Subfondo de Educación Tecnológica (FAETA-ET), en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

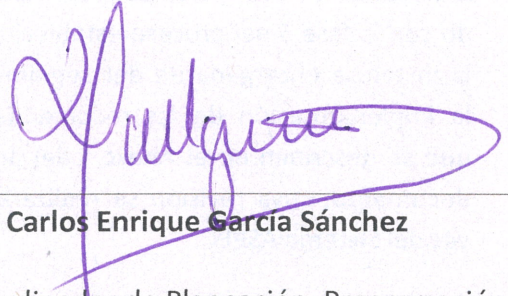
*Por la Secretaría de Planeación y Finanzas*



**Oscar Benigno Lezama Cabrales**

Director de Evaluación

*Por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla*



**Carlos Enrique García Sánchez**

Subcoordinador de Planeación, Programación  
y Presupuesto



# Anexo I

## 1009 - Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos - Subfondo de Educación Tecnológica (FAETA-ET)

No	ASM	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos gestión del fondo Federal?	¿Es viable la implementación del ASM?	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) o recomendación?	Nivel de Prioridad	Clasificación del ASM	Acción	Responsable
1	Se recomienda al CONALEP Puebla, alinear la MIR estatal del SI Pp E129 "Formación de Profesionales Técnicos y Técnico Bachiller" con base al nuevo Plan Estatal de Desarrollo, así como actualizar las metas de los indicadores, ajustando su proyección para el siguiente ejercicio fiscal, con el fin de mejorar la medición de desempeño del programa y el subfondo.	Si contribuye de manera específica en el logro de los objetivos, ya que es indispensable que el Programa Presupuestario esté debidamente alineado con las metas y los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo ya que este determinará el rumbo del programa y, su cumplimiento contribuirá en el impacto que tenga ante la sociedad.	Es viable la implementación de los ASM ya que la actualización de las metas y de los indicadores del Programa Presupuestario, así como la alineación a las nuevas metas del Plan Estatal de Desarrollo determinan el rumbo del programa y brinda una base para retroalimentar el logro de los objetivos de los años anteriores; de esta manera se busca establecer nuevas estrategias o acciones que ayuden al cumplimiento de los nuevos objetivos y que genere valor social.	Si, se acepta el ASM ya que este Colegio ha seguido esta práctica en cada ejercicio fiscal de Programación y Presupuestación de los Programas Presupuestarios así como su debida alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y metas institucionales.	Medio	Específico	<b>1. Acción:</b> Actualizar las metas de los indicadores para la proyección del año 2020, así como su debida alineación con el nuevo PED. <b>Inicio:</b> 09/09/2019 <b>Fin:</b> 29/11/2019 <b>Productos/Evidencias:</b> Fichas Técnicas de PP E129 "Formación de Profesionales Técnicos y Técnico Bachiller" 2020.	<b>1. Dependencia/Entidad:</b> Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla <b>Unidad Administrativa:</b> Subcoordinación de Planeación, Programación y Presupuesto
2	Se recomienda al ejecutor del subfondo, realizar una actualización del diagnóstico estatal que considere las principales necesidades relativas a educación tecnológica, con motivo de que aporte información que contribuya al logro de objetivos del FAETA-ET.	Este Colegio realiza la actualización del Diagnóstico del Programa Presupuestario año tras año, por lo que mantenerlo actualizado, contribuirá a un mejor desarrollo y planeación de metas e indicadores institucionales acordes a las necesidades del programa.	Es viable la implementación, toda vez que este Colegio ya realiza un diagnóstico para el Programa Presupuestario.	El ASM se acepta ya que el diagnóstico establece la base sobre la que se desarrollará el programa presupuestario y porque se cuenta con la información necesaria para su realización.	Medio	Específico	<b>1. Acción:</b> Actualización del Diagnóstico para el Programa Presupuestario 2020. <b>Inicio:</b> 09/09/2019 <b>Fin:</b> 29/11/2019 <b>Productos/Evidencias:</b> Diagnóstico del Programa Presupuestario E129 "Formación de Profesionales Técnicos y Técnico Bachiller" 2020.	<b>1. Dependencia/Entidad:</b> Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla <b>Unidad Administrativa:</b> Subcoordinación de Planeación, Programación y Presupuesto
3	Se recomienda al ejecutor del subfondo, que en coordinación con la Dirección de Evaluación de la SPF, se desarrollen y apliquen los procesos que permitan dar seguimiento y verificación de la efectiva implementación de los ASM aceptados, según lo establecido en el DIT correspondiente, a fin de identificar y medir los efectos que haya generado dicha implementación en los procesos de gestión del FAETA-ET.	El seguimiento e implementación de los ASM contribuyen en todos los aspectos para la mejora en la gestión del PP, ya que el propósito principal es el de retroalimentar en la ejecución del programa y establecer estrategias conjuntas para el cumplimiento de las metas.	La implementación es viable, toda vez que primero en la revisión de los ASM, se analizan las recomendaciones y luego en el DIT, se plasman los compromisos para las mejoras y estos se llevan a cabo en las fechas también comprometidas.	El Colegio acepta el ASM, ya que este Colegio se encuentra dispuesto a trabajar conjuntamente, con la Dirección de Evaluación, en estrategias que permitan llevar a cabo el seguimiento de los ASM establecidos en los DIT de manera oportuna.	Medio	Interinstitucional	<b>1. Acción:</b> Entrega de información comprometida en los DIT como evidencia de seguimiento y cumplimiento. <b>Inicio:</b> 09/09/2019 <b>Fin:</b> 29/11/2019 <b>Productos/Evidencias:</b> Evidencia y documentos soporte de lo comprometido en el DIT.	<b>1. Dependencia/Entidad:</b> Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla <b>Unidad Administrativa:</b> Subcoordinación de Planeación, Programación y Presupuesto <b>2. Dependencia/Entidad:</b> Secretaría de Planeación y Finanzas <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Evaluación
4	Se recomienda al CONALEP Puebla, mantener actualizado su portal web oficial, con motivo de fortalecer los mecanismos de control y transparencia en el ejercicio de los recursos del subfondo.	Si, tener el portal oficial de la institución actualizado, contribuye positivamente a la transparencia y rendición de cuentas del Colegio.	Es viable, toda vez que el Colegio cuenta con atribuciones normativas para reportar información institucional relativa a rendición de cuentas, transparencia y resultados del ejercicio y gasto de los fondos con los que cuenta para el ejercicio de sus funciones.	Ya que está dentro de las atribuciones de la institución y porque se cuenta con la información necesaria para llevar a cabo dicha acción.	Medio	Específico	<b>1. Acción:</b> Actualizar en el portal Oficial del Colegio la información financiera y de resultados que se requiera. <b>Inicio:</b> 09/09/2019 <b>Fin:</b> 29/11/2019 <b>Productos/Evidencias:</b> Publicación de Información financiera y de resultados en el portal oficial del Colegio.	<b>1. Dependencia/Entidad:</b> Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla <b>Unidad Administrativa:</b> Subcoordinación de Informática
5	Se recomienda al CONALEP Puebla, realizar un análisis de complementariedad del Programa Presupuestario E129 con otros programas del Estado.	Si, contribuye en una correcta construcción del Diagnóstico que sirva como base para el desarrollo de indicadores y planteamiento de metas institucionales del Programa Presupuestario.	Es viable, toda vez que este Colegio, en el Diagnóstico del Programa Presupuestario, ya realiza el ejercicio de elaborar un análisis de complementariedad entre Programas Presupuestarios entre aquellos que tienen similitudes o que ofrecen servicios complementarios.	Si, ya que este análisis ya es un elemento que incorpora este Colegio en la elaboración del diagnóstico del Programa Presupuestario, mismo que se actualiza en cada ejercicio fiscal.	Bajo	Específico	<b>1. Acción:</b> Actualización del Análisis de Complementariedad del PP <b>Inicio:</b> 09/09/2019 <b>Fin:</b> 29/11/2019 <b>Productos/Evidencias:</b> Análisis de Complementariedad, incluido en el Diagnóstico del PP 2020.	<b>1. Dependencia/Entidad:</b> Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla <b>Unidad Administrativa:</b> Subcoordinación de Planeación, Programación y Presupuesto
6	Se sugiere formalizar a través de un manual o similar, el proceso sobre el monitoreo y seguimiento de los egresados del CONALEP Puebla, con motivo de fortalecer y documentar los resultados obtenidos del Pp E129.	Si, contribuye en el resultado final del Programa Presupuestario, ya que al tener claro el proceso de Monitoreo y Seguimiento de Egresados se tendrían datos más exactos sobre los resultados de la educación Tecnológica que recibieron los estudiantes de este Colegio.	Si, ya que tener el proceso de Monitoreo y Seguimiento de Egresados claro, puede coadyuvar a obtener el dato concreto del destino de los estudiantes y por lo tanto, saber el impacto social que tiene el PP.	Si, ya que el Monitoreo y Seguimiento de los Egresados ya se encuentra contemplado en un indicador que se reporta a Oficinas Nacionales del Conalep, por lo que conocerlo es de suma importancia para saber el impacto en la implementación del Programa Presupuestario.	Medio	Específico	<b>1. Acción:</b> Realizar una "Hoja de Trabajo" del Indicador de Seguimiento de Egresados del Conalep, con el fin de tener claro el proceso del mismo y, para su aplicación en todos los planteles. <b>Inicio:</b> 09/09/2019 <b>Fin:</b> 29/11/2019 <b>Productos/Evidencias:</b> "Hoja de Trabajo" y resultados del Indicador de Seguimiento de Egresados.	<b>1. Dependencia/Entidad:</b> Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Vinculación

